

Objeto:
Arqueo de Fondos:
Cajas Chicas

**Período
auditado:**
Las tareas de campo se
realizaron los días 9 y 10 de
junio de 2025, en las
dependencias de la DGSEI y
de la DE, sitas en Av.
Independencia 635 Piso 4 y
Piso 8, respectivamente.

**Normativa
relevante:**
Decreto N° 491/18.
Resolución N° 97-MEFGC/19.
Resol. N° 250-MHFGC/25.
Disposición N° 27-DGCG/19.
Disposición N° 64-DGCG/20.

Equipo auditor:
Lic. Nadina Mezza.
Sr. Eduardo Spahn.
Cdra. Celina Simone.
Cdra. Fabiana López.
Lic. Verónica Acosta.
Cdra. Natalia Amábile
Sr. Ariel Valdiviezo.
Cdor. Juan P. Bertone.
Cdor. Juan M. Vazquez.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°008/25

F/N Agencia de Sistemas de Información (ASI). Ley N° 2.689

Dirección Ejecutiva (DE).

Dirección General de Seguridad Informática (DGSEI).

Alcance:

Realizar el arqueo de las cajas chicas comunes en la Dirección Ejecutiva (DE) y en la Dirección General de Seguridad Informática (DGSEI), consistente en:

- Recuento físico del dinero y valores.
- Verificación de los comprobantes de gastos pagados pendientes de rendición: conceptos, montos, formalidades y registro en SIGAF Web.
- Verificación de coincidencia del saldo en Libro Caja Chica Común y fondos disponibles: cruce de saldos.
- Conciliaciones bancarias: verificación de los saldos de los extractos bancarios y del Libro Banco, tomando en cuenta la identificación de los saldos por fondo, por repartición.
- Revisión de los Expedientes Electrónicos de los fondos sujetos a la fiscalización

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

• Se encuentra una oportunidad de mejora en el archivo y orden de los documentos comerciales que hacen a la rendición de los fondos auditados en la DE, en cuanto a que los mismos deben estar numerados en orden correlativo y consecuente con su ingreso en SIGAF WEB y con los datos del agente pagador, tal como lo establece la Disposición 27 en los puntos 14 y 15 de su anexo. Del mismo modo en la DGSEI no están los datos del agente pagador, aunque sí su correcta numeración.

• Con respecto al registro de los movimientos en los Libros Banco y Libro Caja Chica Común, no se identifican contablemente los pagos de las retenciones efectuadas a los proveedores en los mismos.

• Ninguno de los dos domicilios de pago impresos en los cheques de la DGSEI, a saber, Av. Martín García 3461 P. 1 CABA, y Bdo. de Irigoyen 320 CABA, se corresponden con el actual de la repartición auditada. Este tema ha sido abordado en auditorías anteriores, habiendo el área auditada realizado gestiones ante el Banco Ciudad en busca adecuar la información impresa.

No se formulan observaciones de seguimiento sobre los hallazgos detectados.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se observa un cumplimiento adecuado de las disposiciones normativas vigentes aplicables a las Cajas Chicas Comunes. Asimismo, el resguardo de la documentación respaldatoria resulta aceptable en cuanto a su integridad y disponibilidad. No obstante, se recomienda implementar un procedimiento sistemático de identificación de los comprobantes, incorporando número de orden, nombre del agente pagador y fecha de pago al momento de su recepción. Adicionalmente, con el propósito de mejorar la calidad y precisión de la información contable registrada en los Libros, se sugiere registrar los pagos a proveedores por el importe neto efectivamente abonado, excluidas las retenciones, y contabilizar de forma separada el depósito de dichas retenciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 008/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.